1776 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)

Informe GG.CEO.SE. N° 070/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 27 de diciembre de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17/05/2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 12, Acta N° 40 del 26/05/2016, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 26 del 01/08/2016 - **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el rubro 530 del Presupuesto Administrativo del BCP, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido dos Adendas con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** con las siguientes aclaraciones:

1777 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)

ADENDA N°1

Punto 1

Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), el inciso "a) Capacidad financiera".

Punto 2

Se modifica la Sección VII. Anexos, ANEXO I. Documentos que compone la oferta, el inc. "H. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes".

ADENDA N°2

Punto 1

Se modifica la Sección III. Suministros Requeridos, en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, con C.I.C. N° 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores, y el señor Ricardo Arza, con C.I.C. N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, ID N° 307.354**, aprobada por Resolución N° 12, Acta N° 40 de fecha 26 de mayo de 2016, del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

"De conformidad con las Cláusulas IAO 23.1 e IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción y apertura de los sobres - ofertas presentados,

1778 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)

y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos arrimados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1) ENVING S.R.L.
2) EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. (EPIC)
3) BRITAM S.A.
4) CONSORCIO VEKTOR – CONFORTEC
5) ELIMEC S.R.L.
6) CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se transcriben textualmente los precios totales ofertados en guaraníes (₲) IVA incluido, por las empresas citadas precedentemente":

Orden N°	**Empresas:**	**Precios Totales (IVA incluido)**
1.-	ENVING S.R.L.	Gs. 2.572.109.800.-
2.-	EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. (EPIC)	Gs. 2.592.000.000.-
3.-	BRITAM S.A.	Gs. 2.490.000.000.-
4.-	CONSORCIO VEKTOR – CONFORTEC	Gs. 2.831.301.389.-
5.-	ELIMEC S.R.L.	Gs. 2.549.690.660.-
6.-	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 2.797.464.462.-

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones: *El Señor Canuto Hansen, en representación de la firma EPIC S.R.L., manifiesta que las firmas BRITAM S.A. y ENVING S.R.L. no presentan la hoja de selección del Chiller, certificada por AHRI, solicitada en las condiciones por el banco".*

"El Señor Antonio Fernández, en representación de la firma BRITAM S.A., manifiesta que los documentos solicitados no son sustanciales pudiendo ser agregados en la etapa de verificación técnica. Se encuentran los manuales del equipo ofertado, el cual es un Carrier, Modelo 30 RB522B".

"La Señora Gladys Bordaberry, en representación de la firma ENVING S.R.L, manifiesta que BRITAM S.A. no presenta la carta de compromiso, los Curriculum ni certificaciones; además no cuenta con la

1779 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)

conformidad de clientes, ni la copia de contratos similares, así mismo, no cuenta con la Declaración Jurada de Garantía de Buen Funcionamiento de los equipos ofertados, ni Declaración Jurada de proveer repuestos por 10 (diez) años"

"El Señor Edgar Sartorio, en representación de la firma ELIMEC S.R.L., manifiesta que la potencia presentada por BRITAM S.A., en el catálogo no cumple con lo requerido por el banco".

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y diez minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA *EPIC S.R.L.* A LA FIRMA *BRITAM S.A.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"no presenta la hoja de selección del Chiller, certificada por AHRI ,solicitadas en las condiciones por el banco"	Remitirse al Apartado VI, punto 3 - "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas".

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA *EPIC S.R.L.* A LA FIRMA *ENVING S.R.L.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"no presenta la hoja de selección del Chiller, certificada por AHRI ,solicitadas en las condiciones por el banco"	Remitirse al Apartado VI, punto 3 - "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas".

1780 (MIL SETECIENTOS OCHENTA)

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA *ENVING S.R.L.* A LA FIRMA *BRITAM S.A.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"BRITAM S.A. no presenta la carta de compromiso, los Curriculum ni certificaciones; además no cuenta con la conformidad de clientes, ni la copia de contratos similares, así mismo, no cuenta con la Declaración Jurada de Garantía de Buen Funcionamiento de los equipos ofertados, ni Declaración Jurada de proveer repuestos por 10 (diez) años"	Remitirse al Apartado VI, punto 3 - "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas".

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA *ELIMEC S.R.L.* A LA FIRMA *BRITAM S.A.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"la potencia presentada por BRITAM S.A., en el catálogo no cumple con lo requerido por el banco"	Remitirse al Apartado VI, punto 3 - "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas".

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61° al 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
c) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"*

1781 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)

d) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;*

e) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
ENVING S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. (EPIC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BRITAM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VEKTOR – CONFORTEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ELIMEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Orden N°	Empresas:	Precios Totales (IVA incluido)
1.-	BRITAM S.A.	Gs. 2.490.000.000.-
2.-	ELIMEC S.R.L.	Gs. 2.549.690.660.-
3.-	ENVING S.R.L.	Gs. 2.572.109.800.-
4.-	EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. (EPIC)	Gs. 2.592.000.000.-
5.-	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 2.797.464.462.-
6.-	CONSORCIO VEKTOR – CONFORTEC	Gs. 2.831.301.389.-

1782 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*

Por Informe DM°310/2016 del 24/08/2016, el Departamento de Logística remite el resultado de su análisis sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Dicho informe se transcribe a continuación:

"En atención a la referencia, a la providencia de la Gerencia General y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/2016 sobre diferencias entre las ofertas y los precios de referencia, se solicitaron a las empresas participantes la fundamentación de los precios ofertados, adjuntamos a este informe las notas y las respuestas".

"Las firmas ELIMEC S.R.L., ENVING S.R.L. y EPIC S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas. Además las firmas CALDETEC INGENIERIA S.R.L. y CONSORCIO VEKTOR-CONFORTEC no han respondido a la solicitud de fundamentación de precios. Luego del análisis de los diferentes documentos podemos concluir lo siguiente":

- "La complejidad de los trabajos de ingeniería involucra diferentes rubros, como ser de obras civiles, calderería e instalación eléctrica, los cuales son subcontratados con diferentes proveedores ocasionando un sobre costo".
- "La diferencia de materiales de las cañerías, adoptada por cada proveedor, causa una diferencia en la oferta de ese Ítem".
- "Componentes importantes, como ser: bombas, válvulas y componentes eléctricos, pueden ser de diferentes marcas y procedencia, produciendo diferentes ofertas".

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

	El Oferente deberá proporcionar las siguientes documentaciones:	BRITAM S.A	ELIMEC S.R.L	ENVING S.R.L	EPIC S.R.L	CALDETEC ING S.R.L	VEKTOR - CONFORTEC S.R.L
1	Documento que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años trabajando en el ramo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo 3 (tres), sobre trabajos realizados en el periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1783 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)

3	Copia/s de contrato/s ejecutados, recepciones finales y/o facturas de provisión e instalación de equipos enfriadores para sistemas de climatización, en el periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015, con montos sumados >= 30% del monto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	La firma oferente deberá contar con un mínimo de un (1) ingeniero y dos (2) profesionales técnicos permanentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Curriculum del personal especializado (técnicos en refrigeración, electricistas, mecánicos, etc.,) que demuestre la experiencia en trabajos de instalación de equipos enfriadores para sistemas de climatización	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	El Proveedor deberá tener instalado 2 o más equipos Chiller de la potencia solicitada (150 toneladas de refrigeración) o mayor, con sistema de condensado a aire.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	Capacidad requerida de los Chillers (150 TR cada uno)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificación AHRI / Eurovent	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Eficiencia (EER, COP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(1): El modelo ofertado por la empresa BRITAM no posee certificación AHRI / Eurovent

Fin de transcripción del Área Técnica.

1784 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

VII. CONSIDERACIONES REALIZADAS POR EL CEO CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

Conforme con lo expuesto por el Área Técnica en su informe de evaluación de las especificaciones técnicas por parte de las ofertas presentadas, se procede a desestimar las ofertas de las Firmas BRITAM S.A., CALDETEC ING S.R.L y VEKTOR - CONFORTEC S.R.L., en virtud a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 -Método de Evaluación, que se trascribe a continuación:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquéllas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio.

Análisis del Comité de evaluación de Ofertas con respecto a los costos estimados (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

En virtud de la RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016, y con base en lo informado por el área técnica, todas las ofertas susceptibles de ser analizadas **superan ampliamente la estimación de costo realizada**, razón por la cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA del mencionado llamado, conforme al Artículo 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece:** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:***
"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

1785 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)

VIII. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en el Art. 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **declaración desierta** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General